A. INFORMACIÓN GENERAL.

NRO. DE CONTRATO	MP-MC-002-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PACORA – CALDAS.
CONTRATISTA	TRAESCAR S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.684963-7
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 30.358.276 DE CHINCHINÁ-CALDAS
OBJETO CONTRATADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA PARA LA VIGENCIA 2026.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS COP ($49.000.000).
ADICIÓN	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($24.500.000)
PLAZO DEL CONTRATO	13 días y/o hasta agotar presupuesto

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**20260094**
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	**20260200**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	***FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO***	***FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO***
03/02//2026	05/02/2026	09/03/2026
SUPERVISOR (A)	***NRO DE INFORME DE SUPERVISIÓN***	***FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN***
ANGY TATIANA HENAO MUÑOZ	1	Marzo 26 de 2026

B. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**
1. EL CONTRATISTA se obliga para con el **MUNICIPIO** a cumplir las obligaciones derivadas del objeto contractual, en vehículos de transporte apto para el traslado de estudiantes y para el desplazamiento por las zonas rurales del Municipio	Se procedió a verificar los documentos (*licencia de conducir, SOAT, técnico mecánico, revisión preventiva, tarjeta de operación*) de cada uno de los vehículos reportador por él contratista para la prestación del servicio de transporte escolar y se logró evidenciar que los vehículos son aptos para el transporte de estudiantes y adecuados para el desplazamiento en las zonas rurales del Municipio.
2. Cubrimiento total de las rutas establecidas por el Municipio de Pácora, en el presente proceso	Con base en las certificaciones expedidas por cada uno de los rectores de las cuatro (4) Instituciones educativas del Municipio, beneficiarias del transporte escolar: Mariscal Robledo, Francisco José de Caldas, Las Coles y la Milagrosa; se logró corroborar que días, efectivamente el contratista prestó el servicio y sobre que rutas en específico. De dichas certificaciones se evidencia que el contratista prestó el servicio correspondiente respecto de las rutas contratadas y que los días que dicho servicio no se prestó, según certificación de los rectores, correspondió a fallas e intervención de la vía; días que efectivamente no se están cobrando por parte del contratista ni se están pagando por parte de la suscrita supervisora.
3. El contratista deberá colocar a disposición del Municipio el número de vehículos necesarios para el transporte adecuado de la población estudiantil, especificadas en el proceso el cual	Se evidenció que el contratista dispuso del número de vehículos requeridos para la adecuada prestación del servicio, conforme a las rutas definidas, utilizando los tipos de automotores establecidos (chiva, Jeep).

podrá prestarse en automóvil, microbús, campero, Chiva o escalera, camioneta, buseta o bus y según las rutas definidas	
4. El transporte de los estudiantes se efectuará en recorridos de lunes a viernes hábiles, ida y regreso desde el lugar de origen en mención hacia las sedes de las Instituciones Educativas, según horario fijado por el supervisor	Con base en las certificaciones emitidas por los rectores de las Instituciones educativas beneficiarias de la modalidad de transporte escolar; se verificó que el servicio de transporte escolar se prestó de manera continua en los días hábiles (lunes a viernes), cumpliendo con los recorridos de ida y regreso y los horarios establecidos por la supervisión, contribuyendo al normal desarrollo de la jornada académica.
5. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente en el contrato de prestación del servicio. La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha. Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales a cargo del contratista	Se evidenció que el contratista cumplió con los recorridos y paradas previamente establecidos en el contrato, garantizando que los puntos de ascenso y descenso de los estudiantes se realizaran en condiciones seguras, conforme a los lineamientos definidos por la entidad.
6. Garantizar la seguridad integral de los estudiantes que usan el transporte escolar, queda prohibido utilizar el servicio de transporte escolar por fuera de la cabina o colgando del vehículo	Se evidenció que el contratista garantizó la seguridad integral de los estudiantes durante la prestación del servicio, evitando prácticas de riesgo y asegurando que el transporte se realizara en condiciones adecuadas y conforme a las normas de tránsito vigentes.

7. Tomar las debidas precauciones para que se realicen las maniobras de ascenso y descenso de los estudiantes de manera segura	Se verificó que el contratista adoptó las medidas necesarias para garantizar que las maniobras de ascenso y descenso de los estudiantes se realizaran de manera segura, minimizando riesgos y protegiendo la integridad de los usuarios.
8. Garantizar la calidad del servicio y que los propietarios de los vehículos prestadores del servicio tengan vigentes los siguientes documentos	Se evidenció que los vehículos vinculados a la prestación del servicio contaban con la documentación vigente exigida por la normatividad (SOAT, revisión técnico-mecánica, entre otros), garantizando la legalidad y seguridad en la operación.

PERIODO DE PAGO	VALOR DE PAGO	ESTADO	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA
05 DE FEBRERO 09 DE MARZO	$ 70.875.530	Pendiente		

C. OBSERVACIONES AL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE SE SUPERVISA.

Durante el periodo de supervisión se realizaron algunas observaciones al contratista respecto del horario de la prestación de las respectivas rutas, las cuales fueron acatadas de manera oportuna. En igual sentido, se solicitó al contratista que coordinara directamente con los conductores de los respectivos vehículos buenas practicas del servicio, seguridad y cantidad de niños trasladados.

D. SUSPENSIONES, REANUDACIONES, MODIFICACIONES, REAJUSTE.

Durante este periodo de ejecución se realizó una adición presupuestal del 50% del valor del contrato inicial, en aras de evitar la suspensión del servicio y garantizar el acceso a la educación de nuestro niños, niñas y adolescentes de la zona rural del municipio.

E. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES:

El contratista presentó el pago oportuno de la seguridad social cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social integral durante el plazo de ejecución del contrato que se está informando, según certificación adjunta por este en su respectivo informe.

F. ANEXOS

Acta parcial
Informe de actividades
Factura electrónica
Certificación pago de seguridad social.

G. APROBACIÓN DEL PAGO

El contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Para constancia de lo anterior se firma el presente informe, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

ANGY TATIANA HENAO MUÑOZ
Secretaria de Desarrollo Social

Actuación	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Angy Tatiana Henao Muñoz -Supervisor y Secretaria de Desarrollo Social		26/03/2026
Proyectó:	Angy Tatiana Henao Muñoz -Supervisor y Secretaria de Desarrollo Social		26/03/2026
Revisó:	Angy Tatiana Henao Muñoz -Supervisor y Secretaria de Desarrollo Social		26/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			